



26 de junio de 2026

CARTA CIRCULAR ASG NUM. 2026-01

**A: AUTORIDADES NOMINADORAS DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES,
ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO;
ESPECIALISTAS; COMPRADORES Y ENLACES**

**ASUNTO: PARA PONER EN VIGOR LA OFERTA ACADÉMICA DE LA ACADEMIA DE
ADIESTRAMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES; DEJAR SIN EFECTO LA CARTA CIRCULAR
ASG NUM. 2022-03**

I. BASE LEGAL

Esta Carta Circular se emite conforme a las facultades delegadas a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la Ley Núm. 73-2019, *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, y el Reglamento Núm. 9607, *Reglamento de la Academia de Adiestramiento y Educación Continua de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico*.

De conformidad con el Art. 4 (g) de la Ley 73-2019, *supra*, todo comprador facultado por la ASG para efectuar compras deberá completar seis (6) créditos anuales de educación continua sobre procesos de compras y ejercicio adecuado del uso de fondos públicos en la adquisición de bienes y servicios para todo el Gobierno. En atención a dicho mandato legal, la ASG tiene la responsabilidad de establecer y proveer los mecanismos de capacitación necesarios para asegurar el cumplimiento de este requisito.

A tenor con la Ley 73-2019, *supra*, y el Reglamento Núm. 9607, *supra*, la ASG tiene la facultad y responsabilidad de desarrollar la oferta académica y los programas de educación continua necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de capacitación aplicables a los compradores gubernamentales.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de uniformar los procesos de adiestramiento y educación continua aplicables a los compradores gubernamentales, se emite la presente Carta Circular para poner en vigor la Academia de Adiestramiento y Educación Continua de la ASG (Academia) y dejar sin efecto la Carta Circular ASG Núm. 2022-03.



II. OBJETIVO

Establecer e implementar la Academia de Adiestramiento y Educación Continua de la Administración de Servicios Generales como el mecanismo oficial para coordinar y ofrecer los cursos y programas de educación continua requeridos a los compradores facultados por la ASG, conforme a la Ley 73-2019, *supra*.

Mediante esta Carta Circular, se procura uniformar los procesos de capacitación relacionados con las compras gubernamentales, garantizar el cumplimiento del requisito de seis (6) créditos anuales de educación continua, fortalecer el cumplimiento de las normas aplicables a la adquisición de bienes y servicios y promover el uso adecuado de fondos públicos en los procesos de compras gubernamentales.

Asimismo, se informa el comienzo del primer semestre académico correspondiente al año académico 2026-2027 de la Academia de Adiestramiento y Educación Continua de la ASG.

III. APLICABILIDAD Y ALCANCE

Las disposiciones de esta Carta Circular serán aplicables a todas las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y demás entidades gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley 73-2019, *supra*, y a los procesos de compras administrados o delegados por la ASG. El cumplimiento con las disposiciones será obligatorio para todas las personas que tengan nombramientos de Especialista de Compras y Subastas, Agente Comprador, Enlace Comprador o cualquier otro nombramiento análogo que cuente con el aval de la ASG.

Las Autoridades Nominadoras de todas las entidades incluidas en el alcance de esta Carta Circular deberán asegurarse de que el personal con funciones de compra cumpla con los requisitos de educación continua establecidos por ley y participe en los programas y adiestramientos coordinados por la Academia.

IV. DISPOSICIÓN

Se deja sin efecto la Carta Circular ASG Núm. 2022-03 y cualquier otra disposición administrativa que resulte incompatible con lo establecido en la presente Carta Circular.

La Academia de Adiestramiento y Educación Continua de la ASG fungirá el mecanismo oficial para la coordinación y administración de los cursos y requisitos de educación continua aplicables a los compradores facultados por la ASG.

La Academia ofrecerá cursos y actividades de educación continua durante todo el año académico, el cual estará dividido en (2) semestres académicos. El año académico 2026-2027 dará comienzo el 1 de julio de 2026.



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov



Para este próximo semestre académico, se ofrecerán, entre otros, los siguientes cursos:

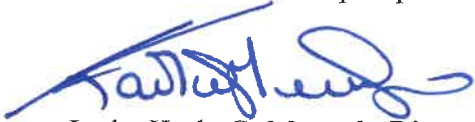
- Competencia y Transparencia en Compras Gubernamentales
- Errores Comunes en Compras
- Métodos de Adquisición
- Requisiciones y Solicitudes

Próximamente se estarán emitiendo instrucciones específicas sobre el proceso para matricular los cursos y el posterior proceso de evaluación. Por lo cual instamos a mantenerse atentos a comunicarse posteriores sobre estos y otros temas.

V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Carta Circular entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2026.

Se ordena su más amplia publicación.



Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
[administracion@ asg.pr.gov](mailto:administracion@asg.pr.gov)

